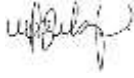


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 11 de septiembre de 2020, venció en silencio el traslado de los Registro Nacionales de Emplazados.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00361 de 2019
Demandante: Banco de la Microfinanzas BANCAMIA S.A.
Demandado: Aura Alicia Plazas Caro
Fecha: Octubre 1° de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, habiéndose cumplido el Registro Nacional de Personas Emplazadas cuyo tiempo de difusión feneció en silencio, se continúa con el trámite de rigor, por lo que se procede a Nombrar al Abogado al Abogado JORGE BARO GARZÓN, Teléfono: 310 8725865, como Curador Ad Litem del extremo pasivo, AURA ALICIA PLAZAS CARO. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso. Al nombrado se le enterará y posesionara virtualmente, a su dirección de correo electrónico jorgebarogarzon@gmail.com, tanto el mandamiento de pago, como este proveído y demás providencias aquí dictadas. Confiérasele el traslado de rigor (10 días)

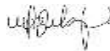
En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*. Entéresele al correo electrónico déjense constancias y efectúese su posesión y notificación virtual.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 02 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3050e757c8825055a279bc1e8599a151413635f6d818ba9c8f4e27038e29c16f

Documento generado en 29/09/2020 11:54:54 a.m.